Contratación Directa N° n/a con ID N° 389.357 para la adquisición de ADQUISICION DE TINTA PARA INSTITUCION MUNICIPAL

Adenda 2

Fecha, 14/06/2021

Queda como sigue

45. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,5 % (cero coma cinco) POR CIENTO .

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC